

7.- PROCEDIMIENTO PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LOS EQUIPOS DE EVALUACIÓN.

Tal y como se establece el Decreto 328/2010 los centros realizarán anualmente un proceso de autoevaluación que incluirá una medición a través de unos indicadores establecidos que permita valorar el grado del cumplimiento de los objetivos propuestos, el funcionamiento global del centro, de sus órganos de gobierno y de coordinación docente, el grado de utilización de los distintos servicios de apoyo así como el proceso de enseñanza aprendizaje.

El resultado del proceso de autoevaluación se recogerá en una memoria final que aprobará el Consejo Escolar, contando con las aportaciones que realice el Claustro de Profesores/as. Incluirá la valoración de los logros y las propuestas de mejora. Para su realización, se creará anualmente un equipo de evaluación formado por:

- El equipo directivo.
- Un representante de padres y madres elegido por el Consejo Escolar de entre sus miembros.
- Un representante de maestros y maestras elegido por el Consejo Escolar de entre sus miembros.
- Representante del PAS
- Representante del Ayuntamiento.